



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 015-2019-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 01 de febrero del 2019, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la consejera regional por la Provincia de Manu, señora Carin Jeraldini QUIROZ MIRANDA, mediante Pedido N° 001-2019-GOREMAD-CR/CJQM, propuso al Pleno que mediante Acuerdo de Consejo Regional, se declare de necesidad pública regional y de carácter prioritario, el mejoramiento y mantenimiento permanente de la Carretera Tramo Huepetuhe – Puente Inambari; recomendándose al Ejecutivo Regional realice las gestiones y/o acciones administrativas (Convenio u otras) a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con la Municipalidad Distrital de Huepetuhe y los entes públicos que corresponda. Sustenta su Pedido en la urgente necesidad de contar con una vía de comunicación más fluida, conservada y segura, que permita un transporte en condiciones normales acorde con las necesidades de la población, dado que por incidencia de factores naturales, dicho tramo carretero se encuentra interrumpido y poco accesible.

Que, conforme lo establece el artículo 56 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competencia de los gobiernos regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de





GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, en el curso del debate se ha resaltado el estado defectuoso que presenta dicha vía de comunicación, pese la considerable inversión de recursos que demandó su construcción, a la importancia de su utilización a favor de una población superior a diez mil personas, y a la categoría que ostenta, y que los costos de su mantenimiento se tornan progresivamente mayores que los que irrogaría su asfaltado.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de necesidad pública regional y de carácter prioritario, el mejoramiento y mantenimiento permanente de la Carretera Tramo Huepetuhe – Puente Inambari; por lo que se **RECOMIENDA** al Ejecutivo Regional realizar las acciones, coordinaciones, convenios y/o demás o gestiones que se requiera con dicho propósito.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Ing. PEDRO WANGER CARI RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. JESUS LEONCIO CRAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO